Constancia Secretarial 1. (29/08/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (11/09/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 12 de septiembre de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2017 00259 00

Mocoa, Putumayo, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el dossier, el juzgado encuentra que el apoderado de la parte demandante no ha dado cumplimiento al requerimiento que se le realizó en el auto precedente (A.002), para realizar la notificación del auto admisorio de la demanda al señor Edwin Bladimir Bravo García; así pues, la judicatura procederá a requerir por **ÚLTIMA VEZ**, al togado, so pena de hacerse acreedor de las sanciones legales por la falta a los deberes del ejercicio de la abogacía Art. 78 Núm. 6 Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- REQUERIR por **ÚLTIMA VEZ** al abogado Andrés Gerardo Verdugo, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, se sirva realizar el impulso procesal correspondiente (notificación del auto admisorio de la demanda al señor Edwin Bladimir Bravo García), so pena de las sanciones legales por la falta a los deberes del ejercicio de la abogacía Art. 78 Núm. 6 Ley 1564 de 2012. Comuníquese al togado la presente decisión al canal digital por este registrado en el SIRNA y déjese constancia en el expediente. Cúmplase por secretaria.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8068c85ea25e9c1deb5281751432399c81ca78d9a9f399fa41fae88e741632b1**
Documento generado en 11/09/2023 10:16:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica